



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, D. F., a 29 de marzo de 2016

CIRCULAR No. 38

**CC. ENCARGADO DE DESPACHO Y TITULARES
DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, CONTRALORÍA GENERAL
Y UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Me refiero al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y de la calidad de la información que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) debe poner a disposición de la ciudadanía en su portal de Internet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 14, 19, 25, 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia).

Al respecto, con fundamento en los artículos 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como 21, fracción VII del Reglamento Interior del IEDF, y con el propósito de mantener actualizada la información pública de oficio a la cual se refieren los artículos citados, las diversas áreas del Instituto deberán actualizar, al **primer trimestre de 2016 (enero-marzo)**, el contenido de la información que corresponde a su ámbito de competencia y remitirlo a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP) en medio impreso y electrónico a las direcciones de correo **webmaster@iedf.org.mx** y **direccion.transparencia@iedf.org.mx**, con atención a la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a más tardar, el próximo **14 de abril de 2016**, de conformidad con lo previsto en los artículos 37, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior del IEDF, y 61 del Reglamento del IEDF en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las unidades administrativas, a efecto de publicar la información correspondiente en la sección de Transparencia, deberán remitir sus archivos en bases de datos como hojas de cálculo o documentos en formato Word, que permitan generar reportes y estadísticas, los cuales puedan ser exportados para un mejor manejo de la información por la ciudadanía en general, en términos de lo previsto por el artículo 28 de la Ley de Transparencia.

Con relación a la información para cumplir con el artículo 14, fracción I de la Ley de Transparencia correspondiente al *Marco normativo aplicable al Ente Obligado, en la que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, se deberán enviar adjuntos en medio magnético y/o electrónico (correo,*





SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, D. F., a 29 de marzo de 2016

CIRCULAR No. 38

USB o CD) los archivos correspondientes, a efecto de que la UTCSTyPDP esté en posibilidad de actualizarlos en tiempo y forma.

Respecto de la información contenida en la fracción XI del artículo 14 de la Ley de Transparencia, les solicito enviar a la referida UTCSTyPDP, **Minutas, Órdenes del día y/o documentos generados** por el Consejo General, Comisiones Permanentes y Provisionales, Comités y Junta Administrativa, aprobadas durante el **primer trimestre del 2016**, así como aquellos documentos que aún no hayan sido remitidos para su respectiva publicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y V del citado artículo 14 de la Ley de Transparencia, las unidades administrativas en las que se realicen altas o cambios de personal que ocupe una plaza de Jefe de Departamento, equivalente o superior, deberán tomar las medidas necesarias para que dicho personal acuda a la UTCSTyPDP, **dentro de los cinco días posteriores a aquel en que se ocupe la plaza**, para que le sea tomada la fotografía que se destinará al directorio institucional y actualice la **versión pública de su currículum vitae**, o bien, realice la captura del mismo.

Además, con relación a la fracción XIV del referido artículo 14 de la Ley de Transparencia, las **áreas responsables** deberán remitir la información actualizada al **primer trimestre de 2016** relacionada con el número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que tienen relación transversal con proyectos institucionales del IEDF, a la dirección institucional **verónica.reyes@iedf.org.mx**, titular de la Dirección de Implementación de Programas de Derechos Humanos y Género adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, además del correspondiente al área de transparencia (**direccion.transparencia@iedf.org.mx**).

Es importante señalar que la información deberá ser actualizada puntualmente en los términos establecidos en los *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet*, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF) mediante los Acuerdos del Pleno 1265/S0/14-11/2012, 0810/S0/11-06/2014 y 1205/S0/03-09/2014.

Por otra parte, esta Secretaría Ejecutiva les reitera que, de acuerdo con la normatividad en la materia, **corresponde a cada área verificar que la información que se pone a**





SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, D. F., a 29 de marzo de 2016

CIRCULAR No. 38

disposición de las personas a través de Internet, sea vigente y no contenga datos personales, por lo que en caso de advertir que existe algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar su protección.

Lo anterior, permitirá al IEDF mantener actualizada, en tiempo y forma, la sección de Transparencia del portal de Internet y hará posible que la evaluación que realiza el InfoDF a esta autoridad electoral local como ente obligado mantenga los resultados que hasta ahora se han alcanzado, gracias a la colaboración de todo el personal.

Cabe también advertir que la evaluación que realice el InfoDF a la información pública que ofrece esta autoridad electoral local tiene carácter vinculatorio, por lo que en caso de incumplimiento en su actualización, se dará vista a la Contraloría General del IEDF.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto del proceso de actualización de la información institucional que debe hacerse pública, podrán comunicarse con el Mtro. Juan González Reyes, Director de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; con la Lic. Alejandrina Rojas Estrada, Subdirectora de Transparencia, o con la C. Isabel Gutiérrez Hernández, a las extensiones 4912, 4305 y 4724, respectivamente, y para lo relativo a las líneas de acción del PDHDF, contarán con la asistencia de la Lic. Luz Verónica Reyes Cruz en la extensión 6127.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén. Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales del IEDF. Presente.
Mtro. David Raúl Córdova Tello. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IEDF. Presente.
Archivo.

SGMP/JGR/are/igh